



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

RADICADO 05001-31-05-008-2015-00914-00

En firme como se encuentra la sentencia condenatoria proferida dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por SINDY VIANEY CÓRDOBA, en contra de la empresa ASESORÍA COLOMBIANA DE VIGILANCIA “ASECOVIG LTDA” y otros; por Secretaría liquídense las costas de primera instancia, según lo establece el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

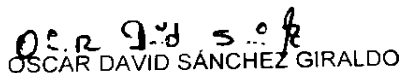
NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 95 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **25 DE JULIO DE 2022**, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

RADICADO 05001-31-05-008-2015-00914-00

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas en este proceso, en los siguientes términos:

Agencias en derecho primera instancia	\$3.000.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$0
Gastos judiciales:	\$ 0

TOTAL COSTAS: \$3.000.000

Medellín, 21 de julio de 2022


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

Secretario

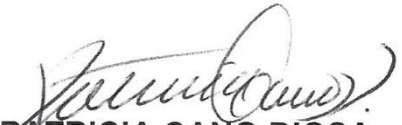
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del art. 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho, a cargo de la parte demandada, la empresa ASESORÍA COLOMBIANA DE VIGILANCIA "ASECOVIG LTDA", y a favor de la demandante SINDY VIANEY CÓRDOBA, y la misma se declara en firme.

Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del expediente.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 95 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 DE JULIO DE 2022 , a las 8 a.m.
 OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario